

Teoría de la Justicia.

John Rawls.

Editorial: Fondo de Cultura Económico. 547 pags.

Dr. Hernán Villarino

La "Teoría de la Justicia" es un famoso e influyente escrito del siglo pasado, de

modo que no lo comentamos porque sea una novedad sino por el interés intrínseco

que posee. En todo caso, se trata de un texto clásico, y en los clásicos, es decir, en la

tradición, siempre hallamos estimulantes primicias.

No proyectamos analizarlo integramente. Dentro de la infinidad de temas que

trata nos proponemos destacar sólo dos de sus aspectos, que a nuestro juicio son

esenciales. En concreto, nos interesa exponer el significado del velo de ignorancia que

y su explícita renuncia a considerar la benevolencia como un postula Rawls,

fundamento para la constitución ético-política de una sociedad democrática.

A lo que Rawls aspiraba con su reflexión era establecer un procedimiento en

virtud del cual se pudiera dar origen a un orden social que a un tiempo fuera justo y

aceptado por todos, motivos por los que quedaban garantizadas la paz y la estabilidad.

Obsérvese que no propuso un principio organizador fundamental, es decir, rehuyó la

típica apelación al utilitarismo, el deontologismo, el eudemonismo, etc., porque respecto de ellos no hay unanimidad, y la elección de uno haría violencia a los otros. Lo que él planeó, como dijimos, es un procedimiento para establecer un contrato o pacto social, que no está exento de ingenio y originalidad. La ética de Rawls, a la postre, es procedimental.

Los seres humanos, para nuestro autor, somos auto-interesados, de modo que en cualquier posible debate sobre cómo se ha de organizar la sociedad, y sobre cuáles han de ser los derechos y las obligaciones de cada uno, cada cual intentará imponer su propio punto de vista con el objeto de sacar la mejor tajada, o simplemente por el gusto de hacer prevalecer sus ideas. Por eso, tal debate, en términos de principios, nunca ha llegado ni llegará a un final, ni se ha alcanzado ni se alcanzará nunca un acuerdo, y como prueba basta revisar la historia de las teorías éticas y políticas.

En tanto somos espontáneamente egoístas no somos justos. O si se prefiere: nuestras genuinas aspiraciones a la justicia se ven obstaculizadas y abatidas por los intereses propios. Por eso sería deseable concebir una situación donde no se pueda sino considerar la justicia como el único fundamento de las decisiones. Ahora bien, si lo que malogra la justicia, es decir, el dar a cada uno lo suyo, es la previsión que tenemos sobre nuestra propia vida, sobre el lugar que ocupamos y las ventajas que por ello esperamos, aún en desmedro de los demás, en un procedimiento conducente a que el contrato social sea justo, los que intervienen no tendrían que abrigar previsiones personales ni deberían saber quienes son ni el lugar que ocupan en el mundo. Por lo tanto, a la hora de establecer el pacto que ha de ligarlos, ha de caer sobre cada uno de los contratantes lo que Rawls llama un velo de ignorancia.

El escenario es más o menos el siguiente. Los hombres se han reunido, en lo que Rawls denomina la situación original, para poner los fundamentos de la justicia en la vida social. Pero como sobre ellos ha caído el velo de ignorancia, en realidad no saben qué les espera al abandonar la situación original y volver a sus casas, con sus familias, sus amigos, sus tareas y sus actividades cotidianas. Uno tornará a ser obrero/a, el otro político/a, aquel médico/a, este técnico/a en refrigeración, ese otro rentista millonario, etc. Pero lo importante es que ninguno lo sabe.

En esa tesitura, ¿cómo se comportarán? ¿Qué decidirán? Pues bien, todos ellos habrán de pensar que bien podría ser que les estuviera aguardando el peor lugar de la sociedad, el menos apetecido, de modo que se esforzarán por conseguir que quien quiera sea el que vaya a ocuparlo, que como dijimos podría ser cualquiera de ellos, quede lo mejor parado posible, y pueda vivir su vida con la mayor dignidad y holgura al tiempo que posee todos los derechos y el acceso equitativo a todas las oportunidades.

Rawls no es un utopista. Reconoce que en las sociedades hay diferencias entre los individuos, y que buscar la igualdad matemática, además de una estupidez perjudicial, es imposible. No pretende abolir las diferencias sino que sean justas, sin que nadie salga perjudicado, aunque inevitablemente algunos saldrán favorecidos ya sea por la ciega lotería de la vida o por otra serie de causas. Remitimos al texto al lector curioso que quiera saber cómo, con lo que Rawls llama el principio de diferencia, también se logra arbitrar estas últimas de un modo imparcial y equitativo.

Se le puede reprochar, en cambio, que su procedimiento, a pesar de todo, es vano. Al fin de cuentas nunca se podrá conseguir que efectivamente los hombres queden envueltos en el balsámico velo de la ignorancia, salvo que estén dementes, situación a

todas luces poco propicia para debatir sobre la justicia. Pero, evidentemente, el ejercicio de Rawls es meramente lógico, mental, no pretende ser empírico, porque en calidad de tal es irrealizable. No obstante, por su intermedio se hace posible que nos distanciemos de nosotros mismos, y que veamos con meridiana claridad donde está el problema en el establecimiento de una sociedad justa, a saber, en nosotros mismos y en nuestros propios intereses.

El otro punto que queremos comentar, como dijimos al comienzo, es la actitud de Rawls en relación con la benevolencia. Desde luego, su rechazo de ella y su opción por un egoísmo moderado o racional como la mejor manera de obtener resultados cooperativos parece ser un contra intuitivo y paradójico sustento de la justicia.

Las circunstancias de la justicia, dice Rawls, son las situaciones normales de los hombres que viven en sociedad, donde la cooperación es posible y necesaria. En la sociedad, indudablemente, hay confluencia de intereses entre sus miembros, de allí entonces la necesidad y posibilidad de la cooperación entre ellos. En efecto, las capacidades personales, los medios y los recursos no son infinitos, y la única forma de tener acceso a la variedad de bienes que no podemos crear nosotros mismos radica en la cooperación. De allí que sea posible alcanzar acuerdos que sean mutuamente beneficiosos. Pero no conviene soslayar que existen también conflictos. Si no fuera este el caso, si sólo hubiera impulsos cooperativos sin que jamás se suscitara una pugna de intereses, entonces no serían necesarias ni la imparcialidad ni una teoría de la justicia.

Lo cierto es que los resultados de los acuerdos cooperativos siempre quedan cortos frente a las demandas que efectivamente plantea cada uno. Por otra parte, los individuos coexisten en condiciones determinadas de espacio y tiempo, y aunque ninguno de ellos por separado es capaz de subyugar a todos los otros, el

establecimiento de alianzas entre ellos puede determinar el perjuicio de un tercero. En la comunión de los santos, que los hombres están muy lejos realizar y por la que no parecen mostrar gran interés, ciertamente que las circunstancias de la justicia no se originarían.

Los hombres, como dijimos, son auto-interesados, y en la posición original así se supone. Se admite sin rebujos ni falsas complacencias que todos y cada uno de ellos intentarán obtener las mejores posibilidades para sus propios programas de vida, pero como sobre ellos ha caído el velo de ignorancia lo harán distribuyendo con imparcialidad las oportunidades, los beneficios y las cargas, surgidas justamente a consecuencias del quehacer cooperativo. En la posición original los individuos no están, no deben estar dispuestos a sacrificar sus intereses en beneficio de los demás. Este egoísmo es inevitable, lo que no significa que sea extremo sino moderado; y además es perfectamente razonable, porque es templado por la necesidad, suscitada por el velo de ignorancia, de tomar en cuenta los intereses de cada uno de los otros. Es decir, en la posición original se está forzado, a partir del propio egoísmo, a sostener una posición desinteresada y altruista.

Es cierto que los principios buscados en la posición original no pueden sino ser universales. Ahora bien, si el egoísmo es un principio común a los hombres, ¿por qué no establecerlo como principio universal? El principio del tirano o del privilegiado indudablemente que es universal: todo, siempre, ha de redundar en su propio beneficio. No obstante, además de universales los principios han de ser generales (difícilmente se aceptarían de otro modo), es decir, todos deben de estar incluidos en ellos, lo que no ocurre en los dos casos mencionados.

Pero si el egoísmo, que es real y efectivo, no es apropiado para sustentar un orden social justo, el amor, en cambio, fuente de todos los bienes más queridos por los hombres si que pareciera proveer de un fundamento adecuado y estimado por todos. Al fin de cuentas, nada parece más lógico ni más seguro para el ordenado funcionamiento social que el mutuo amor de los asociados.

El problema que se suscita, a pesar de todo, es el de cómo el amor podría resolver las diferencias y los conflictos cuando aparezcan, y acabamos de discutir por qué es inevitable que eso ocurra. La benevolencia ama por igual a los miembros dispuestos en posiciones antagónicas, y su propósito es asegurar la máxima felicidad y la más completa obtención de las propias expectativas y deseos de cada una de las partes enfrentadas. Por lo mismo, en estas circunstancias, que son las circunstancias de la benevolencia, se hace imposible resolver los antagonismos, solucionar en algún sentido y con algún procedimiento aquello que brota como consecuencia del natural deseo de lograr la propia felicidad y la de aquellos que amamos.

Por supuesto, no se trata de que los hombres no deban amar o que el amor sea un estorbo. Esta inferencia que algunos sacan de la doctrina de Rawls nos parece ilegítima. De lo que se trata, a nuestro entender, es de poner las cosas en su sitio: ya que no siempre podemos amar, aún entonces, y sobre todo, debemos obrar justamente. La justicia, al fin de cuentas, es quizá una forma primordial e impersonal del amor; y la injusticia, ¿qué es aparte de una manifestación de odio por el otro?

La justicia como imparcialidad pretende animar una sociedad justa, con reglas claras y conocidas que faciliten la cooperación mutua al tiempo que garantizan una distribución adecuada de lo que se obtenga. Por esto, dice Rawls, es apropiado tratar el asunto de las partes distributivas como una cuestión puramente procesal, es decir,

conformar la sociedad de modo tal que cualquiera sea su resultado éste sea siempre justo. Lo cual no significa que uno haya de obtener siempre lo que desea, que es lo que la benevolencia pretende y el motivo por el cual es incapaz de zanjar los conflictos en las circunstancias de la justicia.